



INFORMACIÓN GENERAL SOBRE LA BOLSA DE TRABAJO

En el apartado BOLSA DE TRABAJO de la página web podrá acceder a la información de convocatorias y resultados de procesos selectivos que permitan trabajar en el entorno de la Fundación Marqués de Valdecilla. No obstante consideramos necesario informar de los parámetros elementales que rigen la contratación de personal.

La Fundación Marqués de Valdecilla (FMV), como entidad del sector público fundacional de Cantabria tiene un régimen laboral sometido a Convenio Colectivo y Estatuto de los Trabajadores. Por su regulación legal (artículo 94 de la Ley 7/2002 de Ordenación Sanitaria de Cantabria) la selección de personal está sometida a los principios de igualdad, mérito y capacidad. Actualmente el convenio colectivo está en situación de ultra actividad y se está negociando la renovación de la regulación colectiva. Por otro lado la Gerencia de la FMV es la garante del cumplimiento de estas exigencias ya que es la única persona que puede autorizar un alta en la nómina.

La FMV, como verá en la página web, tiene diversas unidades de gestión y la incorporación siempre debe ser a alguna de ellas ya que la relación tendrá distintas peculiaridades según sea la unidad de ingreso.

La forma común de incorporarse es a través de un contrato indefinido ordinario que tendrá un período de prueba máximo de 6 meses (según categorías). Estas incorporaciones se realizan tras una convocatoria publicada en el Boletín Oficial de Cantabria en la que se especifican las normas y exigencias del proceso selectivo que podrá ser de una categoría genérica o de un puesto específico. Sin convocatoria pública, para trabajos estables, la FMV sólo realiza contrataciones interinas, justificadas por causa de necesidad acreditada, hasta que se pueda cubrir el puesto de acuerdo a las exigencias legales.

Los contratos indefinidos ordinarios solo se pueden dar en las unidades de Servicios Generales, Instituto de Formación e Investigación Marqués de Valdecilla, Banco de Sangre y Tejidos de Cantabria por ser las unidades legalmente previstas. Además también se podrían llegar a convocar procesos selectivos de contratación indefinida ordinaria, siempre que se asegure por el Gobierno de Cantabria su financiación, para la unidad Residencia Colegio Especial de Parayas ya que es una unidad que históricamente (desde 1974) ha estado bajo la organización de la Fundación y además existe la previsión de su integración en el Gobierno de Cantabria según lo previsto en la Disposición Adicional Tercera de la Ley 7/2000.

También se puede incorporar personal indefinido en el resto de unidades, con igual sistema de convocatoria pública, cuando exista una fuente externa de financiación específica e identificada pero entonces el contrato se sujetará a la causa de extinción objetiva del artículo 52.e del Estatuto de los Trabajadores; es decir se extinguirá por causas objetivas cuando desaparezca la financiación externa.

Existe además la contratación por sustitución que prácticamente se limita a las unidades de Banco de Sangre y Tejidos de Cantabria y Residencia del Colegio Especial de Parayas debido a que son actividades que funcionan las 24 horas del día. Las sustituciones se articulan mediante unas listas de sustitución elaboradas hace



varios años basadas en un pacto específico ya caducado y que salvo circunstancias extraordinarias (como no haber personal disponible) no se van a alterar hasta la firma de un convenio o pacto específico que arbitre un modo de renovación de las listas que, previsiblemente, se formarán aprovechando procesos selectivos ordinarios. De hecho en diversas convocatorias realizadas estos últimos años ya se ha puesto en marcha este sistema ante la ausencia de personal en listas de contratación que se puedan incorporar de forma inmediata.

Por último existen varias formas alternativas para la contratación de investigadores y de personal de apoyo a la investigación e innovación y que se realizan exclusivamente en la unidad de gestión IFIMAV.

Hay dos grandes grupos. Uno es el de los investigadores que se incorporan a través de convenios con el Instituto de Salud Carlos III o con los Ministerios del ramo de las Universidades o Investigación y cuyas condiciones vienen marcadas por esos convenios que están desarrollando la incipiente carrera investigadora en España. El segundo grupo se nutre de personal seleccionado para desarrollar proyectos de investigación. Sus convocatorias, que son siempre para obra o servicio de investigación, salen en la página web de la FMV durante 10 días y el proceso selectivo es responsabilidad del Jefe o responsable del proyecto de investigación ya que es quien ha sido responsable de obtener la financiación adecuada para sostener ese contrato: financiación que ha podido obtenerse tanto de fuentes públicas, privadas o mixtas.

Atendiendo a las peculiaridades de la Investigación es previsible en los proyectos de regulación contractual futura que los Grupos de Investigación se puedan articular como microempresas virtuales, sometidas a evaluación científica interna y externa independiente, para atender necesidades permanentes. El Grupo de Investigación, que es el eje de la actividad investigadora, es un equipo de trabajo identificado y reconocido como tal por la FMV (IFIMAV) tras un proceso voluntario de asociación, dirigido por un jefe o líder que normalmente pertenecerá a la plantilla de una Institución distinta de la Fundación (Hospital Universitario Marqués de Valdecilla o Universidad de Cantabria pero sin excluir otras instituciones nacionales o extranjeras). Es evidente que esta necesidad para el desarrollo de la investigación, implica un nuevo concepto en las relaciones laborales pues estas personas realmente entrarán en el ámbito de organización y dirección del grupo pero sin embargo pertenecerá formalmente a un tercero que representa un papel de intermediario y de garante de respeto a unas normas básicas de actuación. Este tipo de contratación futuro, en todo caso, deberá tener asegurada la financiación tanto de los salarios como de las indemnizaciones pertinentes por extinción por causas objetivas. En todo caso será una materia que debe ser articulada a través de la negociación colectiva y evidentemente la disponibilidad de financiación es solo condición necesaria pero no suficiente ya que la contratación de personal investigador debe responder a la validación científica de la actividad, a los resultados y al cumplimiento de unos requisitos legales y éticos marcados por la FMV.

Esperamos haber facilitado una idea elemental de la forma de contratación en la FMV. En caso de duda podrán solicitar información a través del contacto previsto en esta WEB.

Santander a 14 de junio de 2011.